INPEC

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 139-S7-MC-006-2025

RENATO SOLANO OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía N°7.703.498 expedida en Neiva-Huila, en condición de Director (E) de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, nombrado mediante Resolución No. 012167 de 2024, de conformidad con la Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, Resolución No. 001672 del 15 de marzo de 2021 expedida por la Dirección General del INPEC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la ley 65 de 1993 y siguiendo los lineamientos consagrados en los literales c) y d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en especial el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicar que mediante el presente documento la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **INVERSIONES AGROCOSUR S.A.S.** Nit. 900935276-3, representada legalmente por Ricardo Quintero Mosquera identificado con cédula de ciudadanía No. 12.111.956, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **139-S7-MC-006-2025**, cuyo objeto corresponde a " ***CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MÉDICO VETERINARIA, SUMINISTRO DE MATERIALES VETERINARIOS Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA"***, por un valor de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($26.440.000) M/CTE**, en lo correspondiente a la oferta económica de menor valor, que cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos en la invitación.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **139-S7-MC-006-2025** y en su Oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**139-S7-MC-006-2025**
CONTRATISTA	**INVERSIONES AGROCOSUR S.A.S.** Nit. 900935276-3, representada legalmente por Ricardo Quintero Mosquera identificado con cédula de ciudadanía No. 12.111.956
	Dirección física y electrónica de notificaciones judiciales carrera 1H No. 7 - 39 Centro Neiva-Huila contratacionagrocosur@gmail.com Teléfono: 8714716 – 3213833377- 3123017498

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MÉDICO VETERINARIA, SUMINISTRO DE MATERIALES VETERINARIOS Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Rubro A-02-02-01-002-003 Rec 10 BSITEM 240-241 ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS por un valor DIECISIETE MILLONES PESOS M/CTE ($17.000.000)
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL ELEMENTO</th><th>REFERENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS ACTIVOS DE TODOS LOS TAMAÑOS. EQUILIBRA LA FLORA INTESTINAL *PREBIÓTICOS NATURALES AYUDA A MANTENER SUS DIENTES LIMPIOS PARA UNA BUENA SALUD ORAL HECHO CON 3 FUENTES DE PROTEÍNA ANIMAL 25% DE PROTEÍNA DE FUENTES DE ALTA CALIDAD, COMO HARINAS DE CARNE, POLLO Y PESCADO PROMUEVE UN PELAJE BRILLANTE OMEGA 6 Y 13 *AYUDA A MANTENERLO SANO Y EN FORMA HARINAS PROTEICAS DE ORIGEN ANIMAL (POLLO, RES Y/O CERDO), MAÍZ Y/O SORGO, TRIGO, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO (DE SOYA Y/O DE MAÍZ), FIBRAS DE (TRIGO Y/O SOYA Y/O MAÍZ Y/O YUCA Y/O CAÑA DE AZÚCAR Y/O CELULOSA), HIDROLIZADO A BASE DE MENUDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO; GRASA (VACUNA Y/O PORCINA Y/O AVÍCOLA Y/O DE PESCADO Y/O VEGETAL) COMO FUENTE DE ÁCIDOS GRASOS OMEGA 6, HARINA DE PESCADO COMO FUENTE DE ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3, SAL, INULINA Y/O PARED CELULAR DE LEVADURA, VITAMINAS [A, B1, B2, B3, B5, B6, B7, B9, B12, D3, E, K3], MINERALES [(SULFATOS: MANGANESO, HIERRO, COBRE, ZINC), (PROTEINATOS Y/O GLICINATOS: MANGANESO, HIERRO, COBRE, ZINC, SELENIO), YODATO DE CALCIO O POTASIO, SELENITO DE SODIO], CLORURO DE COLINA, AMINOÁCIDOS, VEGETALES DESHIDRATADOS (ARVEJA, ZANAHORIA).NUTRIENTE: MÍN. MÁX., PROTEÍNA 25%, GRASA 12%, FIBRA 4%, HUMEDAD 12%, CALCIO 1,1%, FÓSFORO 0,8%, CENIZAS 9%</td><td>BOLSA X 22.7 KILOS</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ALIMENTO SECO PARA PEROS ADULTOS. ARROZ, POLLO, HARINA DE POLLO, MAÍZ, SALVADO DE TRIGO, YUCA, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, SEMILLA DE LINO, CLORURO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO -OLIGOSACÁRIDOS DE LA (NO-GM) SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO, PROTEÍNA MÍNIMO 22,0%, GRASA MÍNIMO 10,0%, FIBRA MÁXIMO 4,0%, HUMEDAD MÁXIMO 10,0%, CALCIO MÍNIMO 1,0%, FÓSFORO MÍNIMO 0.8%, CENIZAS MÁXIMO 8.0%</td><td>BOLSA X 25 KILOS</td></tr>
<tr><td>3</td><td>LATA DE PASTA DE POLLO, AGUA (SUFICIENTE PARA EL PROCESO), CARNE DE POLLO, HARINA DE TRIGO, ACEITE DE POLLO, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SOYA, EXTRACTO DE LEVADURA SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CARRAGENINA, CLORURO DE SODIO, CLORURO DE COLINA, PEREJIL DESHIDRATADO, GOMA GUAR, CARBONATO DE CALCIO, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO, COLOR AMARILLO N° 5.PROTEÍNA MÍNIMO 8,0%, GRASA MÍNIMO 5,0%, FIBRA MÁXIMO 1,5%, CENIZA MÁXIMO 3,0%, HUMEDAD MÁXIMO 78,0%, CALCIO MÍNIMO 0,28%, FÓSFORO MÍNIMO 0,17%.</td><td>LATA DE 400MG</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Rubro A-02-02-01-003-005 Rec 10 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES

(O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) BSITEM 289 y 290; MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO CANINOS por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.720.000)**

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	TRATAMIENTO Y CONTROL DE INFESTACIONES POR ECTOPARÁSITOS DE LOS BOVINOS: GARRAPATAS (RHIPICEPHALUS (BOOPHILUS) MICROPLUS), NUCHE (DERMATOBIA HOMINIS), PIOJOS MASTICADORES (DAMALINIA BOVIS), PIOJOS CHUPADORES (LINOGNATHUS VITULI), MOSCA DE LOS CUERNOS O DE LA PALETA (HAEMATOBIA IRRITANS) Y MIASIS (COCHLIOMYIA HOMINIVORAX). FIPRONIL 1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	1 litro
2	VACUNA CANINA VACUNA MULTIVALENTE CON ALTO PODER INMUNOGÉNICO ES LA ASOCIACIÓN DE CINCO ANTÍGENOS, CAPAZ DE CONFERIR UNA PROTECCIÓN EQUIVALENTE A LA DESARROLLADA POR ANTÍGENOS INDIVIDUALES, LO QUE PERMITE PROTEGER MÁS RÁPIDAMENTE A LOS PERROS.TODAS LAS FRACCIONES CONTIENEN ALTOS TÍTULOS, LO QUE PERMITE SOBREPASAR LA INMUNIDAD MATERNA EN CONDICIONES NORMALES. UNA VACUNA ACTIVA ATENUADA Y UNA SELECCIÓN DE CEPAS DE ALTA INFECTIVIDAD MUNDIALMENTE RECONOCIDAS, GENERAN UNA RESPUESTA INMUNE MÁS INTENSA, TANTO DE TIPO HUMORAL COMO DE TIPO CELULAR, ADEMÁS DE CONTAR CON EL NÚMERO DE PASAJES ADECUADO PARA QUE SEA TOTALMENTE SEGURA Y NO SE DISEMINE EL VIRUS AL MEDIO AMBIENTE.	FRASCO DE VIDRIO, TAON DE CAUCHO Y AGRAFE DE ALUMINIO FRASCO UNIDOSIS POR 1 ML.
3	VACUNA CANINA PARA LA RABIA CON PODER ANTIGÉNICO E INMUNOGÉNICO DE LA VACUNA, DURACIÓN DE LA INMUNIDAD, PICO DE APARICIÓN DE ANTICUERPOS, PRUEBAS DE SEROCONVERSIÓN, RESPUESTA DE MEMORIA, TOLERANCIA LOCAL, EFECTOS ADVERSOS Y PRUEBAS DE DESAFÍO. LAS PRUEBAS SON ANALIZADAS POR EL CENTRO DE REFERENCIA PARA EL DIAGNÓSTICO DE RABIA CNEVA NANCY, DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE PRUEBA FAVN. CADA DOSIS DE 1 ML. CONTIENE: VIRUS RÁBICO INACTIVADO CEPA PASTEUR VP - 1 U.I. EXCIPIENTES C.S.P. - 1 ML	FRASCO DE VIDRIO, TAON DE CAUCHO Y AGRAFE DE ALUMINIO FRASCO UNIDOSIS POR 1 ML.
4	CAJA DE GUANTES PARA EXAMENES DESECHABLES COLOR BLANCO TALLA L DE LÁTEX CON POLVO X 100	CAJA DE 100 UNIDADES
5	COLLAR ISABELINO PLÁSTICO TALLA XL	UNIDAD
6	ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE PARA DESENFECCION DE HERIDAS CLOHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5G EXCIPIENTES 100ML FRASCO DE 120ML	120 ML
7	SUPLEMENTO QUE COMBINA EN SU FORMULACIÓN TODAS LAS VITAMINAS Y OLIGOELEMENTOS QUE PARTICIPAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL METABOLISMO CELULAR, PRINCIPALMENTE DE CÉLULAS SANGUÍNEAS Y DE OTRAS DE RÁPIDA MULTIPLICACIÓN VITAMINA B1(MÍN.) 1.500 MG, VITAMINA B2 (MÍN.) 1.500 MG, VITAMINA B6 (MÍN.) 1.200 MG, VITAMINA B12 (MÍN.) 15.000 MCG, VITAMINA K3 (MÍN.) 250 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.) 1.200 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.) 1.200 MG, ÁCIDO FÓLICO (MÍN.) 5.000 MG, HIERRO (MÍN.) 4.500 MG, COBALTO (MÍN.) 100 MG, COBRE (MÍN.) 500 MG, ZINC (MÍN.) 5.000 MG, GLUCOSA (MÍN.) 200 G	FRASCO 1 LITRO
8	ROLLO GASA HOSPITALARIA	ROLLO 36" POR 100 YARDAS
9	SPRAY ANTISEPTICO, ANTIMICOTICO, FUNGICIDA, EMULSION, COMPUESTO POR: SULFATO DE COBRE 100mg, SULFATO DE ZINC 200mg, ACIDO CARBOLICO 3ml, ACEITE DE PINO 5ml, GLICEROL 3 ml, EXCIPIENTES csp 100ml	SPRAY DE 250 ML
10	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1,75G/100G EN PERROS, GATOS, TERNEROS Y POTROS COMO COADYUVANTE EN EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE DIARREAS Y ENTERITIS NO ESPECÍFICAS.	FRASCO POR 240ML
11	ANTIBIOTICO BATERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO DE ACCION COMPUESTO DE ENROFLOXACINA 10 %, EXCIPIENTES CSP 1ML	FRASCO POR 100 ML
12	SOLUCION OFTTALMICA COMPUESTA DE GENTAMICINA (COMO SULFATO) 3MG, BETAMETASONA SODIO FOSFATO 1MG, EXCIPIENTES CSP 1ML.	FRASCO GOTERO POR 10ML
13	LIMPIADOR AURICULAR INDICADO EN PERROS Y GATOS, AYUDA A REMOVER MATERIAL CELULAR Y CERUMEN. SIRVE COMO LIMPIEZA DE RUTINA Y CONTROLA OLORES DEL CANAL DEL OÍDO. TAMBIÉN PUEDE EMPLEARSE DESPUÉS DEL BAÑO Y PARA FACILITAR EL EXAMEN DE OÍDO. COMPOSICIÓN: ÁCIDO BÓRICO 2G/100ML, ÁCIDO ACÉTICO 2G/100ML, ÁCIDO SALICÍLICO 0,1G/100ML	FRASCO POR 120ML

		14	SOLUCION OTICA ANTIFLAMATORIA Y ANTIMICROBIANA COMPUESTA DE HIDROCORTISONA 1.11 MG/ML, MICONAZOL NITRATO 15.1 MG/ML, GENTAMICINA SULFATO 1505 UI/ML, EXCIPIENTES CSP 1ML.	FRASCO DE 10ML
		15	ANALGÉSICO, ANTIPIRÉTICO, ANTIINFLAMATORIO DIPIRONA 5% ÚTIL PARA EL TRATAMIENTO SINTOMÁTICO DE AFECCIONES CARACTERIZADAS POR DOLORES AGUDOS Y FIEBRE, DE RÁPIDA ACCIÓN. COMPOSICIÓN GARANTIZADA: CADA ML CONTIENE: DIPIRONA (METAMIZOL), 500 MG EXCIPIENTES C.S.P, 1 ML	FRASCO DE 50ML
		16	MEDICAMENTO CUYO PRINCIPIO ACTIVO PERTENECE AL GRUPO DE LOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDALES (AINES), ESPECÍFICAMENTE AL GRUPO DEL OXICAM. ES UN DERIVADO DEL ÁCIDO ENÓLICO CON ACTIVIDAD PREFERENCIAL SOBRE LA COX-2. COMPOSICIÓN: MELOXICAM,20MGEXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO POR 50ML
		17	BAÑO INSECTICIDA EN CONCENTRADO EMULSIONABLE A BASE DE CIPERMETRINA, 15 G; Y BUTÓXIDO DE PIPERONILO /100 ML COMPOSICIÓN: CADA 100 ML CONTIENE: CIPERMETRINA (RS)-A-CIANO-3-FENOXIBENCILO (1RS)-CIS-3-(2,2DICLOROVINIL)-2,2-DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO 15 G, EXCIPIENTES: BUTÓXIDO DE PIPEROLINO, NONIL FENOL POLIETOXILADO 10 MOLES, NONIL FENOL POLIE-TOXILADO 20 MOLES, POLISORBATO 80, SOLVAS 100. C.S.P 100 ML	FRASCOS POR 500 ML.
		18	BAÑO INSECTICIDA EN CONCENTRADO EMULSIONABLE A BASE DE AMITRAZ, 20.8 G/100 ML. CADA 100 ML DE GARRAPATHION, CONCENTRADO EMULSIONABLE, CONTIENE: N'-(2,4-DIMETHYLPHENYL)-N-(((2,4-DIMETHYLPHENYL)IMINO)METHYL)-N-METHYLMETHANIMIDAMIDE 20.8 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	FRASCO POR 1 LITRO
		19	BARRA X 90G DE JABON CON INSECTICIDA, ESTA INDICADO PARA LA LIMPIEZA E HIGIENE DE LA PIEL Y EL PELO DE LAS MASCOTAS Y PARA EL CONTROL DE PULGAS, GARRAPATAS, PIOJOS Y ÁCAROS DE LA SARNA. PERMETRINA 1%	BARRA POR 90G
		20	UNGÜENTO ANTIPARASITARO DE USO EXTERNO A BASE DE DICLORVOS DDVP 1g, EXCIPIENTES CSP 100G.	FRASCO POR 220G
		21	JABON PARA PERRO A BASE DE PERMETRINA, BUTÓXIDO DE PIPERONILO + IRGASAN DP300	BARRA POR 100G
		22	ANTITUSIVO Y EXPECTORANTE COMPUESTO POR DEXTROMETORFANO 200ML, GUAYACOLATO DE GLICERIO 2G.	Frasco por 120ml
		23	ANTIMICROBIANO DE AMPLIO ESPECTRO DOXICICLINA HICLATO DE 200 MG VEHÍCULO CSP 1ML	FRASCO POR 100ML
		24	ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS. INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DE INFESTACIONES POR CESTODOS (TENIAS) Y NEMATODOS (GUSANOS REDONDOS) INCLUYENDO EL GUSANO DEL CORAZÓN, ASÍ COMO GIARDIAS PAMOATO DE PIRANTEL, 144 MG, PRAZIQUANTEL 50 MG, IVERMECTINA 0.06 MG, FEBANTEL 150 MG	BLÍSTER DE 02 PASTAS
		25	ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO, DE DOBLE ACCIÓN CONTRA NEMÁTODOS Y CÉSTODOS EN CANINOS Y FELINOS. EFECTIVO CONTRA TAENIA PISIFORMIS, TAENIA HYDATIGENA, ECHINOCOCCUS MULTILOCULARIS Y E.600MG X 2 TABLETAS.	BLÍSTER DE 02 PASTAS
		26	ANTIHELMÍNTICO EN FORMA DE SUSPENSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN ORAL, A BASE DE PIRANTEL PAMOATO, PRAZIQUANTEL Y FEBANTEL, DE AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN ANTIPARASITARIA CONTRA NEMÁTODOS Y CESTODOS, EN PERROS. TIENE EFECTO ADULTICIDA, LARVICIDA Y OVICIDA. CANNEX ESTÁ INDICADO PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE PARASITISMOS GASTROINTESTINALES DE LOS PERROS.	FRASCO DE 200 ML
		27	JERINGA PLASTICA ESTERIL CON AGUJA 3 ML	UNIDAD
		28	JERINGA PLASTICA ESTERIL CON AGUJA 5 ML	UNIDAD
		29	CADA ML CONTIENE: ETAMSILATO 125 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML INDICACIONES COMO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE HEMORRAGIAS TRAUMÁTICAS Y QUIRÚRGICAS. PARA EL CONTROL DE LA HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCESOS PATOLÓGICOS, INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y MANIPULACIONES OBSTÉTRICAS. DOSIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN BOVINOS Y EQUINOS: 5 - 7,5 MG/KG. EN LA PRÁCTICA, 1 ML/15 - 25 KG DE PESO. EN PORCINOS: 6,25 - 12,5 MG/KG DE PESO. EN LA PRÁCTICA 1 ML/10 - 20 KG DE PESO. SE APLICA POR VÍA INTRAVENOSA O INTRAMUSCULAR. PARA EL CONTROL DE HEMORRAGIAS DURANTE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	FRASCO DE 10 ML
		30	INHIBE LA ENZIMA FOSFOLIPASA, RESPONSABLE DE LA LIBERACIÓN DEL ACIDO ARAQUIDÓNICO, PRECURSOR DE LAS PROSTAGLANDINAS, SUSTANCIAS QUE DESENCADENAN EL PROCESO INFLAMATORIO. PROTEGE LA INTEGRIDAD CAPILAR Y NO PERMITE LA SALIDA DE LÍQUIDOS AL TEJIDO EDEMATOSO. ESTABILIZA LAS MEMBRANAS CELULARES Y ASÍ LIMITA LA LIBERACIÓN DE ENZIMAS LISOSÓMICAS DESTRUCTIVAS. BLOQUEA LA FORMACIÓN DE HISTAMINAS E INHIBE LA LIBERACIÓN DE QUININAS. ROMPE LA BARRERA INFLAMATORIA EN LOS TEJIDOS, PARA PERMITIR UNA MAYOR PENETRACIÓN DELOS ANTIBIÓTICOS AL FOCO INFECCIOSO. ESTIMULA LA GLUCONEOGÉNESIS HEPÁTICA Y AUMENTA LA	FRASCO DE 20 ML

	GLUCOSA EN SANGRE, PRODUCIENDO AUMENTO DE ENERGÍA EN EL ANIMAL Y POR CONSIGUIENTE UNA RECUPERACIÓN MÁS RÁPIDA.COMPOSICION UNA VEZ RECONSTITUIDA LA SUSPENSIÓN, CADA ML CONTIENE: PENICILINA G PROCAÍNICA 100.000 U.I. PENICILINA G POTÁSICA 100.000 U.I., ESTREPTOMICINA 250 MG., DEXAMETASONA 0.7 MCG., AGUA DESTILADA C.S.P. 1 ML FRASCO DE 20 ML	
31	BACTERICIDA, INHIBE LA SÍNTESIS Y REPARACIÓN DE LA PARED CELULAR BACTERIANA. ENVASES CONTENIENDO 3 BLISTERS DE 10 COMPRIMIDOS CADA UNO.	3 BLISTERX 10 COMPRIMIDOS
32	TRATAMIENTO DE INFECCIONES OCASIONADAS POR ANAPLASMA, RICKETTSIAS, STREPTOCOCCUS, ACTINOBACILLUS, ACTINOMICES, BACILLUS ANTHRACIS, CLOSTRIDIUM, LISTERIA, HAEMOPHYLUS, BORDETELLA Y PASTEURRELLA, BRUCELLA, Y LAS CAUSADAS POR NOCARDIA, YERSINIA, BARTONELLA, ERISIPELOTRIX, SHIGELLA, YERSINIA, LISTERIA, LEPTOSPIRA, CAMPYLOBACTER Y ESCHERICHIA. ENFERMEDADES: ANAPLASMOSIS, BRUCELOSIS, ACTINOBACILOSIS, ACTINOMICOSIS, ÁNTRAX O CARBÓN BACTERIDIANO, CARBÓN SINTOMÁTICO, EDEMA MALIGNO, SEPTICEMIA HEMORRÁGICA, TÉTANO, HEMOGLOBINURIA BACILAR, COLIBACILOSIS, COLISEPTICEMIA, SHIGELOSIS, LISTERIOSIS, VIBRIOSIS, DISENTERÍA VIBRIÓNICA, ENFERMEDAD DE GLASSER Y ERISIPELA (CERDOS), VAGINITIS, PERITONITIS, PIELONEFRITIS, MASTITIS INFECCIOSA E INFECCIONES DE LA PIEL.SE UTILIZA PARA DESINFECCIÓN DE HERIDAS, ANTES Y DESPUÉS DE CIRUGÍAS, TRATAMIENTO DE ABSCESOS Y LAVADOS VAGINALES E INTRAUTERINOS. FRASCO DE VIDRIO X 250 ML.	FRASCO DE 250 ML
33	DEXAMETASONA L.A. OVER CORTICOSTEROIDE, ANTIALÉRGICO, ANTIFLOGÍSTICO.LARGA ACCIÓN. (DEXAMETASONA 21 FOSFATO). ESPECIES: BOVINOS, OVINOS, EQUINOS, PORCINOS, CANINOS, FELINOS. PRESENTACIÓN: 10 ML. CLASE: GRANDES ANIMALES SUBCLASE: ANTIINFLAMATORIOS DESCRIPCIÓN: CORTICOSTEROIDE. ANTIALÉRGICO. ANTIFLOGÍSTICO. LARGA ACCIÓN FÓRMULA: CADA 100 ML CONTIENE: ACETATO DE DEXAMETASONA 0,80 G FOSFATO DE DEXAMETASONA 0,20 G AGENTES DE FORMULACIÓN C.S. ESPECIES ANIMALES A LAS QUE SE DESTINA: BOVINOS, OVINOS, EQUINOS, PORCINOS, CANINOS Y FELINOS. ADMINISTRACIÓN: INYECTABLE INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA, INTRAARTICULAR, INFILTRACIÓN LOCAL.	FRASCO DE 10 ML

Rubro A-02-02-02-008-003 Rec 10 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICO Y TECNICOS BSITEM 417 y 418; ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 4.720.000)**

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	ECOGRAFIAS	UNIDAD
2	RAYOS X	UNIDAD
3	EXAMEN BIOQUIMICA SANGUINEA	UNIDAD
4	EXAMEN DE INMUNOCROMATOGRAFIA ERLICHIA Y ANAPLASMA, PARVO VIRUS, DISTEMPER.	UNIDAD
5	EXAMEN COPROLOGICO	UNIDAD
6	EXAMEN DE ORINA	UNIDAD
7	CUADRO HEMATICO	UNIDAD
8	SERVICIO DE HOSPITALIZACION DIA 24 HORAS	UNIDAD
9	CONSULTA MEDICO VETERINARIA	UNIDAD

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los elementos y la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas

	señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Garantizar la entrega de los artículos atendiendo a los plazos señalados, con disposición de tiempo para el respectivo procedimiento de seguridad y verificación en el momento de recibirlo en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva. d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los artículos. e) Considerar los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato. f) Suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato. g) Otorgar las garantías dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación. h) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa de la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA** o el funcionario que esta designe. i) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato. j) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato. k) Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato. l) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato. m) Para efectos de los desembolsos, el contratista deberá emitir factura a nombre de la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA** NIT. 813.001.835-7, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación. n) Disponer de los elementos objeto del contrato en un término menor a (3) tres días calendario posterior de la firma del acta de inicio, a fin de cubrir las necesidades que permitan el normal funcionamiento de la actividad productiva de panadería de la CPMS de Neiva. o) La fecha de vencimiento de los productos debe ser superior a 60 días. p) Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y remplazados por los exigidos. q) Disponer de los elementos durante la ejecución del contrato, a fin de cubrir las necesidades que permitan el normal funcionamiento de la Unidad Canina de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva.

	r) Por la naturaleza del bien a adquirir y por la modalidad de entrega, el proveedor seleccionado, deberá entregar el bien en el Almacén de la Cárcel Y Penitenciaria De Mediana Seguridad De Neiva, en perfectas condiciones y en las cantidades requeridas. s) El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato. t) **REGISTRO INVIMA**. El contratista deberá suministrar y/o entregar productos que cumplan con el requisito de Registro Sanitario INVIMA, expedido por Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos. u) El contratista al suministrar los elementos y/o productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos entregados estén en buena calidad y cumplan los requisitos establecidos y exigidos por el ICA e INVIMA y demás entidades que regulen la calidad de estos. v) Disponibilidad permanente para la entrega de los elementos. w) Con relación al suministro de los alimentos concentrados, serán realizadas entregas bimestrales. En el evento en que con antelación a dicho lapso la entidad requiera nuevamente del suministro, deberá estar disponible el producto de manera permanente. El suministro deberá ser efectivo dentro de los dos (02) días siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato. x) El contratista será responsable de la entrega de los elementos objeto de suministro, y de los gastos de transporte que éste o la prestación del servicio médico veterinario acarreen. y) Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y remplazados por los exigidos, en el término máximo de un (01) día calendario. z) El Contratista debe realizar la entrega de los productos y servicios solicitados sin costo alguno para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, por concepto de trasporte, seguros, u otros. aa) Los servicios médicos para cada semoviente realizarán en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva o de acuerdo a cada caso en particular, en la clínica prestadora del servicio la cual, deberá contar con servicio las 24 horas del día, los 7 días a la semana, incluyendo días feriados, así como el personal idóneo para dicha labor de acuerdo a la necesidad del semoviente.
OBLIGACIONES DEL INPEC	La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma

	constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.
VALOR Y FORMA DE PAGO	Corresponde a la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($26.440.000).** La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva efectuará los pagos de acuerdo al valor de los bienes y servicios recibidos, el primero una vez consumido el 40% del presupuesto, el segundo una vez consumido el 80% del presupuesto y un tercer pago una vez consumido el 100% del presupuesto total. Lo anterior, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo

la recepción, verificación y aprobación en el área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del hecho económico.

ELEMENTOS A ADQUIRIR:

Rubro A-02-02-01-002-003 Rec 10 BSITEM 240-241 **ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS** por un valor **DIECISIETE MILLONES PESOS M/CTE ($17.000.000)**

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR
1	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS ACTIVOS DE TODOS LOS TAMAÑOS. EQUILIBRA LA FLORA INTESTINAL *PREBIÓTICOS NATURALES AYUDA A MANTENER SUS DIENTES LIMPIOS PARA UNA BUENA SALUD ORAL HECHO CON 3 FUENTES DE PROTEÍNA ANIMAL 25% DE PROTEÍNA DE FUENTES DE ALTA CALIDAD, COMO HARINAS DE CARNE, POLLO Y PESCADO PROMUEVE UN PELAJE BRILLANTE OMEGA 6 Y 13 *AYUDA A MANTENERLO SANO Y EN FORMA HARINAS PROTEICAS DE ORIGEN ANIMAL (POLLO, RES Y/O CERDO), MAÍZ Y/O SORGO, TRIGO, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO (DE SOYA Y/O DE MAÍZ), FIBRAS DE (TRIGO Y/O SOYA Y/O MAÍZ Y/O YUCA Y/O CAÑA DE AZÚCAR Y/O CELULOSA), HIDROLIZADO A BASE DE MENUDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO; GRASA (VACUNA Y/O PORCINA Y/O AVÍCOLA Y/O DE PESCADO Y/O VEGETAL) COMO FUENTE DE ÁCIDOS GRASOS OMEGA 6, HARINA DE PESCADO COMO FUENTE DE ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3, SAL, INULINA Y/O PARED CELULAR DE LEVADURA, VITAMINAS [A, B1, B2, B3, B5, B6, B7, B9, B12, D3, E, K3], MINERALES [(SULFATOS: MANGANESO, HIERRO, COBRE, ZINC), (PROTEINATOS Y/O GLICINATOS: MANGANESO, HIERRO, COBRE, ZINC, SELENIO), YODATO DE CALCIO O POTASIO, SELENITO DE SODIO], CLORURO DE COLINA, AMINOÁCIDOS, VEGETALES DESHIDRATADOS (ARVEJA, ZANAHORIA).NUTRIENTE: MÍN. MÁX., PROTEÍNA 25%, GRASA 12%, FIBRA 4%, HUMEDAD 12%, CALCIO 1,1%, FÓSFORO 0,8%, CENIZAS 9%	BOLSA X 22.7 KILOS	1	$226.250
2	ALIMENTO SECO PARA PEROS ADULTOS. ARROZ, POLLO, HARINA DE POLLO, MAÍZ, SALVADO DE TRIGO, YUCA, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, SEMILLA DE LINO, CLORURO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO -OLIGOSACÁRIDOS DE LA (NO-GM) SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO	BOLSA X 25 KILOS	1	$163.800

	DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO, PROTEÍNA MÍNIMO 22,0%, GRASA MÍNIMO 10,0%, FIBRA MÁXIMO 4,0%, HUMEDAD MÁXIMO 10,0%, CALCIO MÍNIMO 1,0%, FÓSFORO MÍNIMO 0.8%, CENIZAS MÁXIMO 8.0%			
3	LATA DE PASTA DE POLLO, AGUA (SUFICIENTE PARA EL PROCESO), CARNE DE POLLO, HARINA DE TRIGO, ACEITE DE POLLO, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SOYA, EXTRACTO DE LEVADURA SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CARRAGENINA, CLORURO DE SODIO, CLORURO DE COLINA, PEREJIL DESHIDRATADO, GOMA GUAR, CARBONATO DE CALCIO, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO, COLOR AMARILLO N° 5.PROTEÍNA MÍNIMO 8,0%, GRASA MÍNIMO 5,0%, FIBRA MÁXIMO 1,5%, CENIZA MÁXIMO 3,0%, HUMEDAD MÁXIMO 78,0%, CALCIO MÍNIMO 0,28%, FÓSFORO MÍNIMO 0,17%.	LATA DE 400MG	1	$8.000

Rubro A-02-02-01-003-005 Rec 10 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES

(O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) BSITEM 289 y 290; MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO CANINOS por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.720.000)**

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	TRATAMIENTO Y CONTROL DE INFESTACIONES POR ECTOPARÁSITOS DE LOS BOVINOS: GARRAPATAS (RHIPICEPHALUS (BOOPHILUS) MICROPLUS), NUCHE (DERMATOBIA HOMINIS), PIOJOS MASTICADORES (DAMALINIA BOVIS), PIOJOS CHUPADORES (LINOGNATHUS VITULI), MOSCA DE LOS CUERNOS O DE LA PALETA (HAEMATOBIA IRRITANS) Y MIASIS (COCHLIOMYIA HOMINIVORAX). FIPRONIL 1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	1 litro	1	$102.180
2	VACUNA CANINA VACUNA MULTIVALENTE CON ALTO PODER INMUNOGÉNICO ES LA ASOCIACIÓN DE CINCO ANTÍGENOS, CAPAZ DE CONFERIR UNA PROTECCIÓN EQUIVALENTE A LA DESARROLLADA POR ANTÍGENOS INDIVIDUALES, LO QUE PERMITE PROTEGER MÁS RÁPIDAMENTE A LOS PERROS.TODAS LAS FRACCIONES CONTIENEN ALTOS TÍTULOS, LO QUE PERMITE SOBREPASAR LA INMUNIDAD MATERNA EN CONDICIONES NORMALES. UNA VACUNA ACTIVA ATENUADA Y UNA SELECCIÓN DE CEPAS DE ALTA INFECTIVIDAD MUNDIALMENTE RECONOCIDAS, GENERAN UNA RESPUESTA INMUNE MÁS INTENSA, TANTO DE TIPO HUMORAL COMO DE TIPO CELULAR, ADEMÁS DE CONTAR CON EL NÚMERO DE PASAJES ADECUADO PARA QUE SEA TOTALMENTE SEGURA Y NO SE DISEMINE EL VIRUS AL MEDIO AMBIENTE.	FRASCO DE VIDRIO, TAON DE CAUCHO Y AGRAFE DE ALUMINIO FRASCO UNIDOSIS POR 1 ML.	1	$19.642
3	VACUNA CANINA PARA LA RABIA CON PODER ANTIGÉNICO E INMUNOGÉNICO DE LA VACUNA, DURACIÓN DE LA INMUNIDAD, PICO DE APARICIÓN DE ANTICUERPOS, PRUEBAS DE	FRASCO DE VIDRIO, TAON DE CAUCHO Y	1	$10.360

			SEROCONVERSIÓN, RESPUESTA DE MEMORIA, TOLERANCIA LOCAL, EFECTOS ADVERSOS Y PRUEBAS DE DESAFÍO. LAS PRUEBAS SON ANALIZADAS POR EL CENTRO DE REFERENCIA PARA EL DIAGNÓSTICO DE RABIA CNEVA NANCY, DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE PRUEBA FAVN. CADA DOSIS DE 1 ML. CONTIENE: VIRUS RÁBICO INACTIVADO CEPA PASTEUR VP - 1 U.I. EXCIPIENTES C.S.P. - 1 ML	AGRAFE DE ALUMINIO FRASCO UNIDOSIS POR 1 ML.		
		4	CAJA DE GUANTES PARA EXAMENES DESECHABLES COLOR BLANCO TALLA L DE LÁTEX CON POLVO X 100	CAJA DE 100 UNIDADES	1	$20.739
		5	COLLAR ISABELINO PLÁSTICO TALLA XL	UNIDAD	1	$10.554
		6	ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE PARA DESENFECCION DE HERIDAS CLOHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5G EXCIPIENTES 100ML FRASCO DE 120ML	120 ML	1	$18.300
		7	SUPLEMENTO QUE COMBINA EN SU FORMULACIÓN TODAS LAS VITAMINAS Y OLIGOELEMENTOS QUE PARTICIPAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL METABOLISMO CELULAR, PRINCIPALMENTE DE CÉLULAS SANGUÍNEAS Y DE OTRAS DE RÁPIDA MULTIPLICACIÓN VITAMINA B1(MÍN.) 1.500 MG, VITAMINA B2 (MÍN.) 1.500 MG, VITAMINA B6 (MÍN.) 1.200 MG, VITAMINA B12 (MÍN.) 15.000 MCG, VITAMINA K3 (MÍN.) 250 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.) 1.200 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.) 1.200 MG, ÁCIDO FÓLICO (MÍN.) 5.000 MG, HIERRO (MÍN.) 4.500 MG, COBALTO (MÍN.) 100 MG, COBRE (MÍN.) 500 MG, ZINC (MÍN.) 5.000 MG, GLUCOSA (MÍN.) 200 G	FRASCO 1 LITRO	1	$145.657
		8	ROLLO GASA HOSPITALARIA	ROLLO 36" POR 100 YARDAS	1	$39.240
		9	SPRAY ANTISEPTICO, ANTIMICOTICO, FUNGICIDA, EMULSION, COMPUESTO POR: SULFATO DE COBRE 100mg, SULFATO DE ZINC 200mg, ACIDO CARBOLICO 3ml, ACEITE DE PINO 5ml, GLICEROL 3 ml, EXCIPIENTES csp 100ml	SPRAY DE 250 ML	1	$19.180
		10	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1,75G/100G EN PERROS, GATOS, TERNEROS Y POTROS COMO COADYUVANTE EN EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE DIARREAS Y ENTERITIS NO ESPECÍFICAS.	FRASCO POR 240ML	1	$34.000
		11	ANTIBIOTICO BATERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO DE ACCION COMPUESTO DE ENROFLOXACINA 10 %, EXCIPIENTES CSP 1ML	FRASCO POR 100 ML	1	$50.960
		12	SOLUCION OFTTALMICA COMPUESTA DE GENTAMICINA (COMO SULFATO) 3MG, BETAMETASONA SODIO FOSFATO 1MG, EXCIPIENTES CSP 1ML.	FRASCO GOTERO POR 10ML	1	$20.620
		13	LIMPIADOR AURICULAR INDICADO EN PERROS Y GATOS, AYUDA A REMOVER MATERIAL CELULAR Y CERUMEN. SIRVE COMO LIMPIEZA DE RUTINA Y CONTROLA OLORES DEL CANAL DEL OÍDO. TAMBIÉN PUEDE EMPLEARSE DESPUÉS DEL BAÑO Y PARA FACILITAR EL EXAMEN DE OÍDO. COMPOSICIÓN: ÁCIDO BÓRICO 2G/100ML, ÁCIDO ACÉTICO 2G/100ML, ÁCIDO SALICÍLICO 0,1G/100ML	FRASCO POR 120ML	1	$28.940
		14	SOLUCION OTICA ANTIFLAMATORIA Y ANTIMICROBIANA COMPUESTA DE HIDROCORTISONA 1.11 MG/ML, MICONAZOL NITRATO 15.1 MG/ML, GENTAMICINA SULFATO 1505 UI/ML, EXCIPIENTES CSP 1ML.	FRASCO DE 10ML	1	$51.300
		15	ANALGÉSICO, ANTIPIRÉTICO, ANTIINFLAMATORIO DIPIRONA 5% ÚTIL PARA EL TRATAMIENTO SINTOMÁTICO DE AFECCIONES CARACTERIZADAS POR DOLORES AGUDOS Y FIEBRE, DE RÁPIDA ACCIÓN. COMPOSICIÓN GARANTIZADA: CADA ML CONTIENE: DIPIRONA (METAMIZOL), 500 MG EXCIPIENTES C.S.P, 1 ML	FRASCO DE 50ML	1	$26.628
		16	MEDICAMENTO CUYO PRINCIPIO ACTIVO PERTENECE AL GRUPO DE LOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDALES (AINES), ESPECÍFICAMENTE AL GRUPO DEL OXICAM. ES UN DERIVADO DEL ÁCIDO ENÓLICO CON ACTIVIDAD PREFERENCIAL SOBRE LA COX-2. COMPOSICIÓN: MELOXICAM,20MGEXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO POR 50ML	1	$34.720
		17	BAÑO INSECTICIDA EN CONCENTRADO EMULSIONABLE A BASE DE CIPERMETRINA, 15 G; Y BUTÓXIDO DE PIPERONILO /100 ML COMPOSICIÓN: CADA 100 ML CONTIENE: CIPERMETRINA (RS)-A-CIANO-3-FENOXIBENCILO (1RS)-CIS-3-(2,2DICLOROVINIL)-2,2-DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO 15 G, EXCIPIENTES: BUTÓXIDO DE PIPEROLINO, NONIL FENOL POLIETOXILADO 10	FRASCOS POR 500 ML.	1	$43.240

			MOLES, NONIL FENOL POLIE-TOXILADO 20 MOLES, POLISORBATO 80, SOLVAS 100. C.S.P 100 ML			
		18	BAÑO INSECTICIDA EN CONCENTRADO EMULSIONABLE A BASE DE AMITRAZ, 20.8 G/100 ML. CADA 100 ML DE GARRAPATHION, CONCENTRADO EMULSIONABLE, CONTIENE: N'-(2,4-DIMETHYLPHENYL)-N-(((2,4-DIMETHYLPHENYL)IMINO)METHYL)-N-METHYLMETHANIMIDAMIDE 20.8 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	FRASCO POR 1 LITRO	1	$70.680
		19	BARRA X 90G DE JABON CON INSECTICIDA, ESTA INDICADO PARA LA LIMPIEZA E HIGIENE DE LA PIEL Y EL PELO DE LAS MASCOTAS Y PARA EL CONTROL DE PULGAS, GARRAPATAS, PIOJOS Y ÁCAROS DE LA SARNA. PERMETRINA 1%	BARRA POR 90G	1	$9.140
		20	UNGÜENTO ANTIPARASITARO DE USO EXTERNO A BASE DE DICLORVOS DDVP 1g, EXCIPIENTES CSP 100G.	FRASCO POR 220G	1	$18.320
		21	JABON PARA PERRO A BASE DE PERMETRINA, BUTÓXIDO DE PIPERONILO + IRGASAN DP300	BARRA POR 100G	1	$9.000
		22	ANTITUSIVO Y EXPECTORANTE COMPUESTO POR DEXTROMETORFANO 200ML, GUAYACOLATO DE GLICERIO 2G.	Frasco por 120ml	1	$13.200
		23	ANTIMICROBIANO DE AMPLIO ESPECTRO DOXICICLINA HICLATO DE 200 MG VEHÍCULO CSP 1ML	FRASCO POR 100ML	1	$14.820
		24	ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS. INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DE INFESTACIONES POR CESTODOS (TENIAS) Y NEMATODOS (GUSANOS REDONDOS) INCLUYENDO EL GUSANO DEL CORAZÓN, ASÍ COMO GIARDIAS PAMOATO DE PIRANTEL, 144 MG, PRAZIQUANTEL 50 MG, IVERMECTINA 0.06 MG, FEBANTEL 150 MG	BLÍSTER DE 02 PASTAS	1	$65.340
		25	ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO, DE DOBLE ACCIÓN CONTRA NEMÁTODOS Y CÉSTODOS EN CANINOS Y FELINOS. EFECTIVO CONTRA TAENIA PISIFORMIS, TAENIA HYDATIGENA, ECHINOCOCCUS MULTILOCULARIS Y E.600MG X 2 TABLETAS.	BLÍSTER DE 02 PASTAS	1	$5.224
		26	ANTIHELMÍNTICO EN FORMA DE SUSPENSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN ORAL, A BASE DE PIRANTEL PAMOATO, PRAZIQUANTEL Y FEBANTEL, DE AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN ANTIPARASITARIA CONTRA NEMÁTODOS Y CESTODOS, EN PERROS. TIENE EFECTO ADULTICIDA, LARVICIDA Y OVICIDA. CANNEX ESTÁ INDICADO PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE PARASITISMOS GASTROINTESTINALES DE LOS PERROS.	FRASCO DE 200 ML	1	$22.220
		27	JERINGA PLASTICA ESTERIL CON AGUJA 3 ML	UNIDAD	1	$269
		28	JERINGA PLASTICA ESTERIL CON AGUJA 5 ML	UNIDAD	1	$324
		29	CADA ML CONTIENE: ETAMSILATO 125 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML INDICACIONES COMO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE HEMORRAGIAS TRAUMÁTICAS Y QUIRÚRGICAS. PARA EL CONTROL DE LA HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCESOS PATOLÓGICOS, INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y MANIPULACIONES OBSTÉTRICAS. DOSIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN BOVINOS Y EQUINOS: 5 - 7,5 MG/KG. EN LA PRÁCTICA, 1 ML/15 - 25 KG DE PESO. EN PORCINOS: 6,25 – 12,5 MG/KG DE PESO. EN LA PRÁCTICA 1 ML/10 - 20 KG DE PESO. SE APLICA POR VÍA INTRAVENOSA O INTRAMUSCULAR. PARA EL CONTROL DE HEMORRAGIAS DURANTE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	FRASCO DE 10 ML	1	$21.500
		30	INHIBE LA ENZIMA FOSFOLIPASA, RESPONSABLE DE LA LIBERACIÓN DEL ACIDO ARAQUIDÓNICO, PRECURSOR DE LAS PROSTAGLANDINAS, SUSTANCIAS QUE DESENCADENAN EL PROCESO INFLAMATORIO. PROTEGE LA INTEGRIDAD CAPILAR Y NO PERMITE LA SALIDA DE LÍQUIDOS AL TEJIDO EDEMATOSO. ESTABILIZA LAS MEMBRANAS CELULARES Y ASÍ LIMITA LA LIBERACIÓN DE ENZIMAS LISOSÓMICAS DESTRUCTIVAS. BLOQUEA LA FORMACIÓN DE HISTAMINAS E INHIBE LA LIBERACIÓN DE QUININAS. ROMPE LA BARRERA INFLAMATORIA EN LOS TEJIDOS, PARA PERMITIR UNA MAYOR PENETRACIÓN DELOS ANTIBIÓTICOS AL FOCO INFECCIOSO. ESTIMULA LA GLUCONEOGÉNESIS HEPÁTICA Y AUMENTA LA GLUCOSA EN SANGRE, PRODUCIENDO AUMENTO DE ENERGÍA EN EL ANIMAL Y POR CONSIGUIENTE UNA RECUPERACIÓN MÁS RÁPIDA.COMPOSICION UNA VEZ RECONSTITUIDA LA	FRASCO DE 20 ML	1	$30.020

	SUSPENSIÓN, CADA ML CONTIENE: PENICILINA G PROCAÍNICA 100.000 U.I. PENICILINA G POTÁSICA 100.000 U.I., ESTREPTOMICINA 250 MG., DEXAMETASONA 0.7 MCG., AGUA DESTILADA C.S.P. 1 ML FRASCO DE 20 ML			
31	BACTERICIDA, INHIBE LA SÍNTESIS Y REPARACIÓN DE LA PARED CELULAR BACTERIANA. ENVASES CONTENIENDO 3 BLISTERS DE 10 COMPRIMIDOS CADA UNO.	3 BLISTERX 10 COMPRIMIDOS	1	$29.420
32	TRATAMIENTO DE INFECCIONES OCASIONADAS POR ANAPLASMA, RICKETTSIAS, STREPTOCOCCUS, ACTINOBACILLUS, ACTINOMICES, BACILLUS ANTHRACIS, CLOSTRIDIUM, LISTERIA, HAEMOPHYLUS, BORDETELLA Y PASTEURRELLA, BRUCELLA, Y LAS CAUSADAS POR NOCARDIA, YERSINIA, BARTONELLA, ERISIPELOTRIX, SHIGELLA, YERSINIA, LISTERIA, LEPTOSPIRA, CAMPYLOBACTER Y ESCHERICHIA. ENFERMEDADES: ANAPLASMOSIS, BRUCELOSIS, ACTINOBACILOSIS, ACTINOMICOSIS, ÁNTRAX O CARBÓN BACTERIDIANO, CARBÓN SINTOMÁTICO, EDEMA MALIGNO, SEPTICEMIA HEMORRÁGICA, TÉTANO, HEMOGLOBINURIA BACILAR, COLIBACILOSIS, COLISEPTICEMIA, SHIGELOSIS, LISTERIOSIS, VIBRIOSIS, DISENTERÍA VIBRIÓNICA, ENFERMEDAD DE GLASSER Y ERISIPELA (CERDOS), VAGINITIS, PERITONITIS, PIELONEFRITIS, MASTITIS INFECCIOSA E INFECCIONES DE LA PIEL.SE UTILIZA PARA DESINFECCIÓN DE HERIDAS, ANTES Y DESPUÉS DE CIRUGÍAS, TRATAMIENTO DE ABSCESOS Y LAVADOS VAGINALES E INTRAUTERINOS. FRASCO DE VIDRIO X 250 ML.	FRASCO DE 250 ML	1	$91.400
33	DEXAMETASONA L.A. OVER CORTICOSTEROIDE, ANTIALÉRGICO, ANTIFLOGÍSTICO.LARGA ACCIÓN. (DEXAMETASONA 21 FOSFATO). ESPECIES: BOVINOS, OVINOS, EQUINOS, PORCINOS, CANINOS, FELINOS. PRESENTACIÓN: 10 ML. CLASE: GRANDES ANIMALES SUBCLASE: ANTIINFLAMATORIOS DESCRIPCIÓN: CORTICOSTEROIDE. ANTIALÉRGICO. ANTIFLOGÍSTICO. LARGA ACCIÓN FÓRMULA: CADA 100 ML CONTIENE: ACETATO DE DEXAMETASONA 0,80 G FOSFATO DE DEXAMETASONA 0,20 G AGENTES DE FORMULACIÓN C.S. ESPECIES ANIMALES A LAS QUE SE DESTINA: BOVINOS, OVINOS, EQUINOS, PORCINOS, CANINOS Y FELINOS. ADMINISTRACIÓN: INYECTABLE INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA, INTRAARTICULAR, INFILTRACIÓN LOCAL.	FRASCO DE 10 ML	1	$35.135

Rubro A-02-02-02-008-003 Rec 10 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICO Y TECNICOS BSITEM 417 y 418; ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 4.720.000)**

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	ECOGRAFIAS	UNIDAD	1	$84.000
2	RAYOS X	UNIDAD	1	$118.750
3	EXAMEN BIOQUIMICA SANGUINEA	UNIDAD	1	$45.000
4	EXAMEN DE INMUNOCROMATOGRAFIA ERLICHIA Y ANAPLASMA, PARVO VIRUS, DISTEMPER.	UNIDAD	1	$150.000
5	EXAMEN COPROLOGICO	UNIDAD	1	$28.000
6	EXAMEN DE ORINA	UNIDAD	1	$28.000
7	CUADRO HEMATICO	UNIDAD	1	$28.000
8	SERVICIO DE HOSPITALIZACION DIA 24 HORAS	UNIDAD	1	$150.000
9	CONSULTA MEDICO VETERINARIA	UNIDAD	1	$42.000

Nota: El contrato se adjudicó por el total del presupuesto y el supervisor realizará la solicitud de cantidades correspondientes de acuerdo a las

	necesidades de la unidad canina, en todo caso sin superar el presupuesto oficial estimado para esta aceptación de oferta.
PRESUPUESTO	**CDP No.** 525 **Fecha:** 20/01/2025 **UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA:** 12-08-00-139 EPMSC NEIVA **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:** A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. A-02-02-01-002-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) **FUENTE:** NACION **RECURSO:** 10 **SITUAC:** CSF **OBJETO:** CONTRATAR ALIMENTACION, MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA SEGÚN RESOLUCIÓN 002 DEL 02 DE ENERO DEL 2025 Y RESOLUCIÓN 000257 DEL 15 DE ENERO DE 2025 **EXPEDIDO POR:** JHON EDGAR MARROQUÍN CARDOSO **VALOR:** VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($21.720.000) M/CTE **RESOLUCIÓN No.** 002 DEL 02 ENERO 2025 Y 000257 15 DE ENERO DE 2025 **CDP No.** 425 **Fecha:** 20/01/2025 **UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA:** 12-08-00-139 EPMSC NEIVA **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:** A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFECIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMOS Y JURIDICOS) **FUENTE:** NACION **RECURSO:** 10 **SITUAC:** CSF **OBJETO:** CONTRATAR ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA LOS CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDA DE NEIVA SEGÚN RESOLUCIÓN 002 DEL 02 DE ENERO DEL 2025 **EXPEDIDO POR:** JHON EDGAR MARROQUÍN CARDOSO **VALOR:** CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($4.720.000) M/CTE **RESOLUCIÓN No.** 002 DEL 02 ENERO 2025
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato. Que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía. El contratista deberá constituir a favor del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA NIT. 813.001.835-7.** El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (1) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; 2) Pago de salarios e indemnizaciones y prestaciones sociales; 3) calidad del bien. La suficiencia de

<table>
<tr><td></td><td>cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>PÓLIZA DE SEGUROS</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>PÓLIZA DE SEGUROS</td><td>5% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>PÓLIZA DE SEGUROS</td><td>10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de la Unidad Canina quien haga sus veces, o quien designe el director de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva incluido el Pabellón de Mujeres para tal fin.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de ejecución será en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, ubicada en la vereda Río Frío, municipio de Rivera-Huila kilómetro 15 de la vía que de Neiva conduce al sur del departamento del Huila.</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Desarrollo del proceso de declaratoria de incumplimiento basado en el manual de contratación INPEC, indica lo siguiente:</td></tr>
</table>

	Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor o el interventor del contrato, deberá informar por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual sobre las situaciones de incumplimiento en las que esté incurriendo el contratista, aportando las pruebas que considere pertinentes. Este escrito deberá contener los hechos, las pruebas, las consideraciones puntuales por las cuales el Supervisor o interventor, considera si existe o no incumplimiento de las obligaciones, los requerimientos por parte del supervisor al contratista, etc. En el mismo escrito, el supervisor o interventor según sea el caso, deberán realizar un estimativo de los eventuales perjuicios que dicho incumplimiento pueda generar a la Entidad. El Coordinador del Grupo Contratación, verificará el informe y procederá a citar al contratista mediante oficio dirigido a la dirección de notificación que aparece en la carpeta del contrato, con el fin de realizar la audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. A la audiencia deberán asistir el Director de Gestión Corporativa, el Subdirector de Gestión Contractual, el supervisor o interventor del contrato, el Coordinador del Grupo Contratación, el contratista y el Garante. En desarrollo de la audiencia, el Subdirector de Gestión Contractual, a través del Coordinador del Grupo Contratación, el supervisor o el interventor, según sea el caso, presentarán las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho

	acto público, la Entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Director de Gestión Corporativa, podrá suspender la audiencia de oficio o a petición de parte, cuando ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
CUENTA BANCARIA	Cuenta corriente No. 076069996361 de Davivienda a nombre de INVERSIONES AGROCOSUR SAS con NIT 900.935.276-3.

Dado en Rivera, a los diez (10) días del mes de abril (04) de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Teniente Coronel (R.A.) RENATO SOLANO OSORIO
Director (E) Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva

Aprobado por: TC. Renato Solano Osorio – Director (E) CPMS Neiva
Revisado por: Sofía Vanesa Caviedes Herrera – Responsable Contratación
Elaborado por: Paula Andrea Real Home – Componente legal Contratación
Fecha de elaboración: 10/04/2025
Ubicación: C:\Users\EQUIPO\Desktop\05-03-2025\1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN\3. MÍNIMA CUANTÍA- CANINOS